



**RESOLUCION No.026
(29 de enero de 2026)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
(PETI) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, PARA LA VIGENCIA
2026”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
COVEÑAS, SUCRE**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial
las conferidas en la Ley 1341 de 2009, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1078 de 2015,
el Decreto 1008 de 2018, el Acuerdo N°.009 de 2025 y demás normas concordantes,
y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1341 de 2009 establece los principios y conceptos sobre la sociedad de la
información y la organización de las Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones – TIC en Colombia.

Que la Ley 1712 de 2014 consagra la obligación de las entidades públicas de
garantizar el acceso a la información pública, apoyándose en el uso adecuado de las
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto 1078 de 2015 y el Decreto 1008 de 2018 establecen los lineamientos
para el Gobierno Digital y la obligación de las entidades públicas de formular y
adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –
PETI.

Que el PETI es el instrumento de planeación que orienta el uso estratégico de las TIC
para apoyar la gestión institucional, mejorar la prestación de servicios, fortalecer la
transparencia y la eficiencia administrativa.

Que el Concejo Municipal de Coveñas elaboró el Plan Estratégico de Tecnologías de
la Información y las Comunicaciones (PETI) para la vigencia 2026, conforme a la
normativa vigente y a los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones.

Que se hace necesario adoptar formalmente el (PETI) 2026 con el fin de asegurar su
implementación y cumplimiento en la entidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETI)** del Concejo Municipal correspondiente a la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la implementación, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) por parte del responsable de las TIC o quien haga sus veces, con el apoyo de las dependencias del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer la divulgación del (PETI) adoptado mediante la presente resolución a todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Coveñas, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN. El **PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETI)** para la vigencia 2026, con sus anexos, será publicado en la página web institucional del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

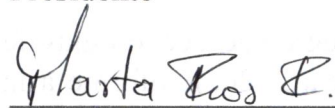
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

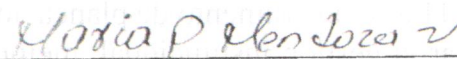
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



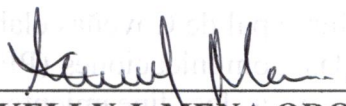
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente



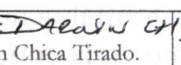
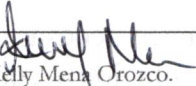
MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta



MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente



KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 29/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

